



## **ORDEN DEL DÍA: Reunión del Grupo de Expertos de 24 de MAYO 2016**

### **1. REUNIÓN PLENARIA: 16.30:17.00**

Los Portavoces de los Tres Grupos de Expertos que trabajaron en la sesión del **martes 17 de mayo** expondrán verbal y visualmente, ante la totalidad de los participantes en este proceso participativo, las conclusiones alcanzadas en los diferentes grupos.

### **2. DEBATE EN GRUPOS REDUCIDOS: 17.00:18.30**

Posteriormente, nos distribuiremos en tres grupos para continuar reflexionando sobre el siguiente tema, común a todos los grupos:

#### **2.1 Las tasas municipales como fuente tributaria de ingresos**

Nos plantearemos las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles deberían ser, en porcentaje, las expectativas de recaudación de las tasas respecto a cada uno de los servicios que se prestan?
- ¿Es necesario homologar las tasas según servicios con importes similares en todos los ayuntamientos?

#### **2.2 Financiación de competencias municipales**

Nos plantearemos las siguientes preguntas:

- ¿Qué medidas habría que aplicar para que las competencias obligatorias propias de las entidades locales, así como las delegadas por el Gobierno Foral sean financiadas al 100%?
- Una vez realizada la distribución definitiva de las competencias locales...  
¿Se debería excluir la subvención de los servicios asumidos por las entidades locales de forma impropia sin haber sido delegados por otras administraciones?
- ¿Consideras interesantes plantear una financiación en función de módulos de coste por servicio?
- 
- ¿Debería prohibirse a las entidades locales asumir servicios no delegados ni propios que no se autofinancien al 100% con los ingresos que generen?

## 2.3 Participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Foral de Navarra y del Estado

Nos plantearemos las siguientes preguntas:

- ¿Qué propuestas se pueden realizar para mejorar el actual sistema de reparto del Fondo de Haciendas Locales en Navarra? ¿Hay que continuar con la actual distinción entre fondos de “transferencias corrientes” y “transferencias de capital” o basta un fondo fijo anual repartido de forma proporcional a cada entidad local que podría ser utilizado según criterio de cada entidad?<sup>1</sup>
- Con la distribución vigente en la actualidad... ¿resulta suficiente la cantidad que se distribuye a las entidades locales del subfondo de transferencias corrientes para hacer frente a sus gastos por la ejecución de los servicios derivados de las competencias obligatorias?
- ¿Sería procedente el cálculo de un importe estándar por servicio obligatorio (según módulo de coste) en función de la cual se fijaría la cantidad a percibir del fondo de transferencias corrientes?
- ¿Habría que establecer un porcentaje fijo por ley de los ingresos de Navarra dedicado al fondo de financiación de las entidades locales de forma estable y “blindado”?,
- ¿Optaríamos por eliminar las “subvenciones finalistas” de forma definitiva? ¿O es mejor mantenerlas pero con una propuesta de financiación adaptada a los criterios que establece la RSAL?
- Si optamos por mantener los dos subfondos (transferencias corrientes y de capital), el de transferencias de capital... ¿debería establecerse en función de los Planes Directores Generales que se encaminan a dar cobertura a los servicios obligatorios o deberían dejarse para deliberación de cada entidad “por libre determinación”?
- ¿Deberían justificarse previamente con un “informe de necesidad” y otro de “capacidad de financiación” por parte de la entidad local solicitante? O, por el contrario ¿sería más adecuado distribuir una cantidad concreta por municipio y dejar la “libre disposición” de ese capital para que la entidad local realizara las obras que considere oportunas según su criterio?
- ¿Deben los concejos seguir recibiendo su parte correspondiente del Fondo de Haciendas Locales de forma directa o deberían hacerlo a través de los ayuntamientos compuestos a los que pertenecen? ...

---

<sup>1</sup> Esta era la propuesta que se reflejaba en el Proyecto de Ley que presentó el Gobierno de Navarra el 24 del 10 de 2012 y que no llegó a ser aprobado definitivamente por el Parlamento. En su Disposición Adicional Primera, párrafo 2º, afirmaba: « se creará un único Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Impuestos de Navarra como fuente de la financiación del conjunto de los servicios prestados por la Administración Local de Navarra ». Esta propuesta quedaba eliminada en la Proposición de Ley que posteriormente presentó el grupo parlamentario socialista.

## **2.4 Ingresos por explotación del patrimonio municipal**

Nos plantearemos las siguientes preguntas:

- ¿Qué entidad consideras competente para gestión de estos ingresos?
- ¿Cómo se puede distribuir las competencias de cobro entre Concejos, Ayuntamientos y Entes Supramunicipales?
- ¿Es posible elaborar unas buenas prácticas para la gestión de estos ingresos de forma que sean aplicables de forma homogénea por todas las EELL de Navarra?

## **2.5 Endeudamiento como fuente de financiación**

¿Consideras que Navarra tiene capacidad para actuar con criterios propios diferenciados en la aplicación de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la normativa posteriormente desarrollada por el Gobierno del Estado en esta materia?

Para la preparación de estas preguntas os aconsejamos revisar el **apartado 4.2.1 y 4.3.1 del Documento Base**

**Se ruega a cada persona integrante que responda a este correo: [estrella.lamadrid.moron@navarra.es](mailto:estrella.lamadrid.moron@navarra.es) CONFIRMANDO SU ASISTENCIA. Los subgrupos serán los mismos que los de la sesión de 26 de abril.**

Quedando a la espera de su respuesta, agradecemos muy sinceramente su atención.

Pamplona-Iruña, a 23 de mayo de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz